

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Risaralda, Caldas, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez el expediente virtual de las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, informando que se encuentra cumplido el objetivo de este asunto.

Sírvase proveer.

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta y uno (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	<b>176164089001-2022-00032-00</b>
Proceso:	<b>Amparo de Pobreza</b>
Auto:	<b>Interlocutorio N° 394-2022</b>
Solicitante:	<b>Yuri Daniana Suarez Londoño</b>

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 16 de junio de la presente anualidad, se concedió el amparo de pobreza solicitado por la señora Yuri Daniana Suárez Londoño, para adelantar proceso Ejecutivo de Alimentos, pero la apoderada designada no concurrió a ponerse a derecho ante el llamamiento efectuado, en consecuencia, mediante providencia del 23 de agosto del presente año, se designó como nuevo apoderado por pobre al Dr. Cristian Mauricio Ospina Cardona.

Luego de la aceptación del profesional designado como apoderado de oficio, el despacho le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL** en estas diligencias de **AMPARO DE POBREZA**, solicitado por **Yuri Daniana Suárez Londoño**, por lo dicho en el presente auto.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR**  
Juez



Firmado Por:  
**Mario Fernando Gonzalez Escobar**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1783e1e0c18f297256b8e8e1ae1b30e61daee775a0585ada99087c4282ba838**

Documento generado en 31/08/2022 04:32:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**